



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0008-2017-A/MPMN

Moquegua, 02 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 762-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 317-2017-GAT-GM/MPMN, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 402-2017-SRT/GAT/GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2017, se aprobó la "Ordenanza de Incentivo Tributario a favor de los Contribuyentes Puntuales del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2017 y Autoriza el Sorteo de Premios", dentro del cual se establece como vigencia de la referida Ordenanza hasta el 31 de agosto del 2017;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0005-2017-A/MPMN, de fecha 28 de agosto del 2017, en su Artículo Primero se prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2017, hasta el 30 de setiembre del 2017;

Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza en mención, se faculta al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer su prórroga de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 317-2017-GAT-GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre del 2017, la Gerencia de Administración Tributaria, sugiere se prorrogue la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPMN, hasta el 20 de octubre del 2017, para lo cual se requiere emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente; la misma que permitirá mejorar la recaudación y reducir los índices de morosidad;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPMN, de fecha 23 de febrero del 2017, hasta el 20 de octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISMÁS QUISPE MAMANÍ
ALCALDE